

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2.⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 16 al semestre, y 28.⁵⁰ por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2. Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del timbre de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO ELECTORAL DE HOSPITAL-CONGRESO.

Lista de las anotaciones de alta y baja llevadas á efecto en el Censo electoral vigente para Diputados Provinciales de este distrito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1877, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo que dispone el art. 56 de la misma ley, que á este efecto mando observar la de 29 de Agosto de 1882, y Real orden del 2 de Setiembre siguiente; pudiendo los electores dirigir sus reclamaciones contra la exactitud de ellas hasta el 10 del corriente mes, á la Comisión inspectora del Censo.

PARTIDO JUDICIAL DEL CONGRESO.

CONCEPTO

de su derecho electoral.

SU DOMICILIO.

con referencia á los que se ha hecho la inscripción de alta ó baja.

1.^a Sección.—Angel.

ALTAS.

- El 1.^o de la Ley. Atocha, 30, 2.^o
- Idem. Idem, 36, 4.^o
- Idem. Huertas, 16 y 18, 4.^o
- Idem. Atocha, 41, entresuelo.
- Idem. Idem, 53, principal.
- Idem. Plaza del Angel, 1, tienda.
- Idem. Atocha, 32, 3.^o
- Idem. Huertas, 30, 2.^o
- Idem. Plaza del Angel, 13 y 14, 3.^o
- Idem. Huertas, 15, principal.
- Idem. Idem, 14, id.

2.^a Sección Carrera.

ALTAS.

- El 1.^o de la ley. Sevilla, 16, 3.^o
- Idem. Carrera San Jerónimo, 40, portería.
- Idem. Cedaceros, 11, 2.^o
- Idem. Carrera San Jerónimo, 19, tienda.
- Idem. Cedaceros, 8, 3.^o
- Idem. Carrera San Jerónimo, 40, 4.^o
- Idem. Carrera San Jerónimo, 53, 4.^o
- Idem. Idem, 3, bajo.

BAJAS.

Por defunción.

Parte del Juzgado M. Congreso, Noviembre 1882.

- Idem id. Diciembre id.
- Idem id. Febrero 1883.
- Idem id. id.
- Idem id. Marzo, id.
- Idem id. Audiencia, id.
- Idem id. Congreso, id.
- Idem id. Abril, id.
- Idem id. id.
- Idem id. Mayo, id.
- Idem id. Junio, id.

Parte del Juzgado M. Hospital, Noviembre 1882.

- Idem id. Congreso, id.
- Idem id. Diciembre, id.
- Idem id. Febrero, 1883.
- Idem id. Centro, Marzo, id.
- Idem id. Congreso, Abril, id.
- Idem id. Junio, id.
- Idem id. Hospital, Setiembre, id.

APELLIDOS Y NOMBRES.

- Sanz Oñate, D. Juan Francisco.
- Pérez Valdearco, Francisco.
- Fernández Cuervo, Fernando.
- Tapia y Serrano, Manuel.
- Heras, Manuel Mamerto de las.
- Méndez, Félix.
- Pacheco y Casas, Felipe.
- Brieva y Díaz, Bernardo.
- Carvajal y Cano, Francisco.
- Orovio y Echagüe, Manuel.
- Fernández de Tegerina, Juan Manuel.

- Cármena y Sánchez, D. José María.
- Pérez Gómez, José.
- Masarnán y F. Carredano Santiago.
- Lesen y Moreno, Juan.
- Amadoro Orefrío, Manuel.
- Suárez Ortigueira, José.
- Tamarriz Guerrero, José.
- Romero y Vicente, Manuel.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO. de su derecho electoral.	SU DOMICILIO.	DOCUMENTOS con referencia á los que se ha hecho la inscripción de alta ó baja.
3.ª Sección.—Cervantes.			
ALTAS.			
»			
BAJAS.			
Por defunción.			
Cantalapiedra Moyano, D. Mariano.	El 1.º de la ley.	Lope de Vega, 9; porteria.	Parte del Juzgado M. Congreso, Noviembre 1882.
Romea y Yanguas, Florencio.	Idem.	Idem, 50 y 52, 3.º	Idem id. id.
Díaz Fernández, Antonio.	Idem.	Idem, 11, principal.	Idem id. Hospicio, Diciembre id.
Fernández y Fernández, José.	Idem.	Idem, 27 y 29, bajo.	Idem id. Hospital, id.
García Aguado, Felipe.	Idem.	Idem, 47, 3.º	Idem id. Congreso, id.
Aguirre, Angel.	Idem.	León, 40, entresuelo.	Idem id. Febrero, 1883.
Castro Lonoat, Tomás.	Idem.	Lope de Vega, 28, 3.º	Idem id. id.
Bringas Blanco, Hermógenes José.	Idem.	León, 38, 2.º	Idem id. Marzo, id.
Rosell, Cayetano.	Idem.	Idem, 21, 2.º	Idem id. id.
Menendez Ramón, Damián.	Idem.	Lope de Vega, 27, 3.º	Idem id. Abril, id.
Alvarez, Angel Juan.	Idem.	Cervantes, 36, tienda.	Idem id. Junio, id.
Armesto Iravedra, Antonio.	Idem.	León, 1, tienda.	Idem id. Agosto, id.
Aguas y Sánchez, Manuel.	Idem.	Cervantes, 11, tienda.	Idem id. Setiembre, id.
Seo y la Mata, José.	Idem.	Idem, 12, 4.º	Idem id. Hospital, Octubre, id.
Llorente Alvarez, Clemente.	Idem.	Lope de Vega, 39 y 41, 4.º	Idem id. Congreso, id.
4.ª Sección.—Cortes.			
ALTAS.			
»			
BAJAS.			
Por defunción.			
Sánchez Lalinde, D. Lázaro.	El 1.º de la ley.	Greda, 18, 2.º	Parte del Juzgado M. Congreso, Noviembre 1882.
Sainz, Miguel.	Idem.	Florin, 1, bajo.	Idem id. Diciembre, id.
Yugueros Rodríguez, Antonio.	Idem.	Idem, 1, 2.º	Idem id. id.
Lezaun, Nicanor.	Idem.	Jovellanos, 6, 2.º	Idem id. Enero, 1883.
Parra y Contreras, Aniceto.	Idem.	Sordo, 4, principal.	Idem id. Febrero, id.
Peinado García, D. Joaquín.	Idem.	Sordo, 4, bajo.	Idem id., Mayo, id.
Juan y Bueno, Silvestre de	Idem.	Plaza de las Cortes, 7, 3.º	Idem id., Agosto, id.
Santa Cruz Pacheco, Francisco.	Idem.	Greda, 15, 2.º	Idem id., Octubre, id.
5.ª Sección.—Cruz.			
ALTAS.			
»			
BAJAS.			
Por defunción.			
Otero Macedo, D. Higinio.	El 1.º de la ley.	Espos y Mina, 3, porteria.	Parte del Juzgado M. del Congreso Enero 1883.
Delbreil, Augusto.	Idem.	Idem, 15, principal.	Idem id. Febrero id.
Fernández y Fernández, José.	Idem.	Cruz, 14, 4.º	Idem Hospital, Abril id.
Salvador, Andrés.	Idem.	Espos y Mina, 2, porteria.	Idem Congreso, Mayo id.
6.ª Sección.—Gobernador.			
ALTAS.			
»			
BAJAS.			
Por defunción.			
Córdoba Fabeirac, D. Manuel.	El 1.º de la ley.	San Pedro, 8, principal.	Parte del distrito M. Congreso, Noviembre 1882.
Rodríguez Ordóñez, Joaquín.	Idem.	Fúcar, 20, principal.	Idem id. id.
Saenz, Rafael.	Idem.	Gobernador, 18, bajo.	Idem id. id.
Castrillo y Antón, Andrés.	Idem.	Travesía de Fúcar, 15 y 17, 3.º	Idem id. Diciembre, id.
García Cadena, Peregrín.	Idem.	Gobernador, 10 á 14, principal.	Idem Hospital, id.
Agustín y García, Pedro.	Idem.	Idem, 9, principal.	Idem Congreso, Febrero 1883
Alcántara Ruiz, Manuel.	Idem.	Fúcar, 1, 4.º	Idem id. id.
Baliño Prados, Ramón.	Idem.	Idem, 1, principal.	Idem id. id.
Buil y Sorní, Ramón.	Idem.	Leche, 9, bajo.	Idem id. Marzo, id.
Sixto y Casablanca, Francisco.	Idem.	Alameda, 1, 3.º	Idem id. Junio, id.
7.ª Sección.—Huertas.			
ALTAS.			
»			
BAJAS.			
Por defunción.			
Canencia y Castellanos, D. Fernando.	El 1.º de la ley.	San Juan 28, 2.º	Parte del Juzgado M. Universidad, Noviembre 1882
Díaz Vivar, José.	Idem.	Santa María, 14, 2.º	Idem Congreso, id.
Gil, Santiago.	Idem.	Idem, 13, 5.º	Idem id. Diciembre, id.
Escalada López, Eduardo de	Idem.	Jesús, 3, bajo.	Idem id. id.
Santa María, vicente.	Idem.	Santa María, 38, bajo.	Idem id. id.
Laxerón Dacira, Luis de	Idem.	San Juan, 48, 2.º	Idem id. Enero, id.
Pareja Rodriguez, Manuel.	Idem.	San José, 2, principal.	Idem id. id.
Boada, Paulino	Idem.	Amor de Dios, 7, 3.º	Idem id. Febrero, id.
Domec y Olano, Manuel	Idem.	Santa Polonia, 6, 2.º	Idem id. id.
Gadea Maroto, Luis.	Idem.	San Juan, 56, 4.º	Idem id. id.
Arévalo, Eduardo.	Idem.	Idem, 14, bajo.	Idem id. Marzo, id.
Revuelta, Angel.	Idem.	Amor de Dios, 11, bajo.	Idem inclusa, id.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	SU DOMICILIO.	DOCUMENTOS con referencia á los que se ha hecho la inscripción de alta ó baja.
Roca de Togores, Juan. Menéndez y Remón, José. Iglesias Hermida, Manuel. Hidalgo Saavedra, Fernando. Bernardo y Gutiérrez, Agustín. Goldoni y Raseti, Vicente. Magdaleno Martínez, Isidro. Roa García, Gregorio.	El 1.º de la ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Amor de Dios, 2, principal. Idem, 6, 3.º Jesús, 12, principal. San Juan, 3, principal. Amor de Dios, 17, sotabanco. Huertas, 65, 3.º San Juan, 42, principal. Idem, 46, 3.º	Parte del Juzgado M. del Congreso, 1883. Idem Hospital, Abril id. Idem id. Mayo, id. Idem Congreso, id. Idem id. Junio, id. Idem Universidad, Agosto id. Idem Latina, Setiembre, id. Idem Congreso, Octubre id.
Gómez Rodríguez, D. Francisco. Torralba la Vieja, Luis. Creus, Carlos. Oñate Sisternes, Antonio. Isern y Molleras, Joaquín. Campos Ambite, Manuel. López Díaz, Antonio.	El 1.º de la ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Visitación, 10, porteria. Baño, 2, 5.º Santa Catalina, 8, bajo. Prado, 17, 2.º Idem, 20, bajo. Infante, 8, porteria. Lobo, 27, bajo.	Parte del Juzgado M. Congreso, Noviembre 1882 Idem id., id. Idem id., Enero 1883. Idem id., id. Idem id., Marzo, id. Idem id., Abril, id. Idem Hospital, Marzo, id.
Godino y Martín, D. José. Cerro, Celestino del Mateos Verdugo, Eusebio. Gurich y Pascual, Antonio. Jiménez Vizcaino, Alejo. Monje y Ruiz, Florencio. Lináres, Joaquín. Pellico Labra, Ramón. Meneses, Leoncio.	El 1.º de la ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Príncipe, 10, 2.º Idem, 14, 3.º Gorguera, 1, tienda. Plaza del Príncipe Alfonso, 2, tienda. Idem, 17, 2.º Gato, 4, 2.º Príncipe, 23, 2.º Idem, 5, principal. Idem, 7, bajo.	Parte del Juzgado M. Congreso, Noviembre e 1882. Idem id. Diciembre, id. Idem id. Febrero 18 83. Idem id. Marzo. Idem id. id. Idem Audiencia, id. Idem Congreso, Abril, id. Idem id. Junio, id. Idem id., id.
		<p>8.ª Sección.—Lobo.</p> <p>ALTAS.</p> <p>»</p> <p>BAJAS.</p> <p>Por defunción.</p>	
		<p>9.ª Sección.—Príncipe.</p> <p>ALTAS.</p> <p>»</p> <p>BAJAS</p> <p>por defunción.</p>	
		<p>10.ª Sección.—Retiro.</p> <p>ALTAS.</p> <p>»</p> <p>BAJAS.</p> <p>»</p>	

Madrid 1.º de Diciembre de 1883.—El Teniente Alcalde Presidente de la Comisión Inspector, José Miranda.—El Vocal, Juan Ruiz del Cerro—El Vocal, Norberto de Arcas.—Pedro Checa, Secretario.

LISTA de las anotaciones de alta y baja llevadas á efecto en el Censo electoral vigente de este distrito con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo que dispone el art. 55 de la misma, pudiendo los electores dirigir sus reclamaciones contra la exactitud de ellas, hasta el 10 del corriente mes, á la Comisión inspectora del Censo.

DISTRITO ELECTORAL DE MADRID

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	SU DOMICILIO.	DOCUMENTOS con referencia á los que se ha hecho la inscripción de alta ó baja.
Bandi García, D. Fernando.	Propietario.	Unión, 10.	Sentencia del Juez de primera instancia del distrito de Palacio, fecha 17 de Octubre 1883.
Villalva y Pérez, Ricardo. Ibarrola y Cáceres, Nicolás. Ibarrola Cáceres, Santiago. Santamarina Guijarro, Clemente	Propietario. Abogado. Empleado. Profesor.	Vergara, 4. Amnistía 12. Idem id. Santa Clara, 6.	Idem id. 24 de Noviembre, id. Idem id. 28 Setiembre, id. Idem id, id. Idem id 5 de Noviembre, id.
Benedicto García, Joaquín. barbuen Fernández de Cordova, Luis.	Empleado. Idem.	Santiago, 14. Vergara, 4.	Parte del Juzgado M. de Palacio, Diciembre 1882. Idem id. Abril, 1883.
		<p>1.ª Sección.—Vergara.</p> <p>ALTAS.</p> <p>Contribuyentes.</p> <p>Capacidades.</p> <p>BAJAS.</p> <p>Por defunción.</p> <p>Capacidades.</p>	

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	SU DOMICILIO.	DOCUMENTOS con referencia á los que se ha hecho la inscripción de alta ó baja.
2.ª Sección.—Platerías.			
ALTAS.			
»			
BAJAS.			
Por defunción.			
<i>Contribuyentes.</i>			
Gariña, D. Wenceslao.	Propietario.	San Nicolás, 15.	Parte del Juzgado M. de Buenavista, Enero 1883.
Oro y Correa, Esteban de,	Procurador.	Calderón de la Barca.	Idem id. Palacio, Febrero id.
García, Carlos.	Tabernero.	Cruzada, 1.	Idem id. id id.
<i>Capacidades.</i>			
Francés de Alaiza, D. José.	Empleado.	San Nicolás, 11.	Parte del Juzgado M. de Palacio, Diciembre 1882.
Herrero, Pedro.	Idem.	Juan de Herrera, 6.	Idem id. Enero.
Fernández Jimenez, Juan.	Jubilado.	Mayor, 82.	Idem id. del Centro, Agosto, id.
3.ª Sección.—Bailén.			
ALTAS.			
»			
BAJAS.			
Por defunción.			
<i>Capacidades.</i>			
Gato de Luna, D. Nicolás.	Capacidad.	Plaza Ministerios, 3.	Idem id. Palacio, Febrero 1883.
Saavedra Pérez, Julián.	Empleado.	Isabel la Católica, 25.	Idem id. Congreso, id.
Bonilla, Antonio.	Idem.	Plaza Leganitos.	Idem id. Palacio, Junio id.
4.ª Sección.—Leganitos.			
ALTAS.			
»			
BAJAS.			
Por defunción.			
<i>Contribuyentes.</i>			
Triginal, D. José.	Industrial.	Isabel la Católica, 5.	Idem id. Buenavista, Diciembre id.
Pascual, Sebastián.	Propietario.	San Hermenegildo, 18.	Idem id. Palacio, Febrero.
<i>Capacidades.</i>			
Meseguer Godimez, D. Víctor.	Empleado.	Quiñones, 5, duplicado.	Idem id. id.
Correa Mitjares, Fernando.	Idem.	Leganitos, 17.	Idem id. Marzo id.
Alvarez Ruíz, Manuel.	Idem.	Río, 13 y 15.	Idem id. Universidad, Agosto id.
Feijóo Blanco, Gregorio.	Idem.	Isabel la Católica, 4.	Idem id. Palacio, id.
Canalejas Ugaldó, Donato.	Retirado.	Leganitos, 1.	Idem id. Hospicio, Setiembre id.
5.ª Sección.—Pozas.			
ALTAS.			
»			
BAJAS.			
Por defunción.			
<i>Contribuyentes.</i>			
Barquín, D. José.	Propietario.	Glorieta Quevedo, 4.	Idem id. Audiencia Marzo 1883.
<i>Capacidades.</i>			
Capdevila Suárez, D. Gregorio.	Empleado.	Dos Amigos, 6.	Idem id. Hospital, Abril.
Gómez Palacios, Joaquín.	Empleado.	Paseo de Areneros, 9.	Idem id. Palacio, Agosto id.
Viladomar Serrano, José.	Retirado.	Real, 13.	Idem id. Universidad, Noviembre 1882.
6.ª Sección.—Conde Duque.			
ALTAS.			
»			
BAJAS.			
Por defunción.			
<i>Contribuyentes.</i>			
Martínez Valladares, D. Enrique.	Propietario.	Norte, 5.	Idem id. Palacio, Agosto 1883.
<i>Capacidades.</i>			
Cortina Rodríguez, D. José.	Retirado.	Ponciano, 3, duplicado.	Idem id. Audiencia, Mayo id.
Camín Sánchez, Mariano.	Capacidad.	San Bernardo, 13.	Idem id. Universidad, Agosto id.
Duro Alvarez, Bonifacio.	Empleado.	San Vicente, 60.	Idem id. Palacio, id.
7.ª Sección.—Estrella.			
ALTAS.			
»			
BAJAS.			
Por defunción.			
<i>Contribuyentes.</i>			
Ortíz Martínez, D. José.	Escribano.	Palma, 12.	Idem id. Universidad, id.
González Navarrete, Manuel.	Propietario.	Justa, 2.	Idem id. Hospicio, Setiembre, id.
Luengo, Joaquín Tomás.	Sastre.	San Bernardo, 2.	Idem id. Universidad, Noviembre id.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	SU DOMICILIO.	DOCUMENTOS con referencia á los que se ha hecho la inscripción de alta ó baja.
Núñez de Soto, D. Manuel. Martínez Zapata, Francisco. Miguel Monasterio, Jose de Alonso Baldenebro, Hilarión.	Empleado. Cesante. Empleado. Capacidad.	<i>Capacidades.</i> San Bernardo, 17. Idem, 41. Palma, 49. Espiritu Santo, 23.	Parte Juzgado M. del Centro, Febrero 1883. Idem Universidad, Agosto id. Idem id. id. Idem Buenavista, Octubre id.
Grado, D. Nicolás. Pozuelo, Pedro.	Recovero. Comercio.	8.ª Sección.—Escorial. ALTAS. » BAJAS. Por defuncion. <i>Contribuyentes.</i> Pez, 8. Palma, 12.	Idem Universidad, Agosto id. Idem id., Nouniembre id.

(Se continuara.)

Comisión provincial.

D. Camilo Pozzi Gentón, Jefe superior de Administración y Secretario de la Diputación y Comisión Provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 30 del actual, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Noviembre actual, son los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan.....	0'25
Idem de cebada.....	0'66
Idem de paja.....	0'23
Litro de aceite.....	1'01
Kilógramo de carbón.....	0'14
Idem de leña.....	0'03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente con el V.º B.º del Excmo. Sr. Vicepresidente, en Madrid á 30 de Noviembre de 1883.—V.º B.º=Hernández Prieta.—Camilo Pozzi.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

Impuestos sobre sueldos y asignaciones.—Circular.

No habiendo remitido á esta Administración los Ayuntamientos que á continuación se expresan la copia literal certificada por duplicado de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos de los mismos, según se les previno en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 7 de Julio último, el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda ha tenido á bien acordar que si en el término preciso de ocho días no cumplen los Ayuntamientos que se hallan en descubierto con el mencionado servicio, se les impondrá la multa de 50 pesetas, que harán efectivas en papel de pagos al Estado.

Madrid 5 de Diciembre de 1883.—El Administrador, Antonio González.

Relación de los pueblos que no han remitido dicho documento.

- Ajalvir.
- Alameda del Valle.
- Alcorcón.
- Aldea del Fresno.
- Alpedrete.

- Anchuelo.
- Aravaca.
- Barajas y la Alameda.
- Becerril.
- Berrueco.
- Berzosa.
- Braojos.
- Brea.
- Buitrago.
- Cabanillas de la Sierra.
- Cadalso.
- Campo Real.
- Canencia.
- Canillejas.
- Carabaña.
- Cencientos.
- Cervera.
- Chamartín.
- Chapinería.
- Ciempozuelos.
- Cobaña.
- Colmenar del Arroyo.
- Colmenar de Oreja.
- Colmenarejo.
- Cubas.
- Daganzo de Arriba.
- El Escorial de Abajo.
- El Mojar.
- El Vellón.
- Estremera.
- Fuenlabrada.
- Fuente el Saz.
- Gaiapagar.
- Gargante.
- Gascones.
- Getafe.
- Grinón.
- Guadarrama.
- Horcajo.
- Horcajuelo.
- Hortaleza.
- Hoyo de Manzanares.
- Humanes.
- La Cabrera.
- La Serna.
- Las Rozas.
- Loches.
- Los Molinos.
- Los Santos de la Humosa.
- Lozoyuela.
- Madarcos.
- Manjirón.
- Meco.
- Moralzarzal.
- Navalafuente.
- Navas de Buitrago.
- Nuevo Baztán.
- Parla.
- Paredes de Buitrago.
- Pedrezuela.
- Perales de Tajuña.
- Pinilla del Valle.
- Prádena del Rincón.
- Redueña.
- Rivatejada.
- Robledillo de la Jara.
- Robledo de Chavela.
- Robregordo.
- Rozas de Puerto Real.
- San Lorenzo de El Escorial.
- San Martín de la Vega.
- San Martín de Valdeiglesias.

- San Sebastián de los Reyes.
- Santa María de la Alameda.
- Serrada.
- Sevilla la Nueva.
- Sieteiglesias.
- Talamanca y Campo Albillo.
- Titulcia.
- Torrejón de Velasco.
- Torrelaguna.
- Torremocha de Uceda.
- Valdelaguna.
- Valdemanco.
- Maldemaqueda.
- Valdemorillo.
- Valdeolmos.
- Valdepiélagos.
- Valdetorres.
- Valdilecha.
- Vallecas.
- Velilla de San Antonio.
- Venturada.
- Villaconejos.
- Villalvilla.
- Villamanrique.
- Villamantilla.
- Villanueva del Pardillo.
- Villaverde.

Ayuntamientos.

Madrid.

D. Francisco Martínez Brau, primer Teniente de Alcalde, encargado interinamente de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa.

Hago saber: que de conformidad con lo prevenido en el art. 55 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, la rectificación de alistamiento de los mozos que cumplan 20 años desde el día 1.º de Enero al 31 Diciembre de 1884, y de los que pasando de dicha edad, sin haber llegado á la de 35, no hubieren sido comprendidos en alistamientos y sorteos anteriores, dará principio el día 8 del corriente mes, continuando en los siguientes días festivos y en los que determinen los Sres. Tenientes de Alcalde, Presidentes de las Comisiones de Quintas de esta Capital, hasta el 29 del mismo, en que quedarán cerradas definitivamente las listas, mediante lo preceptuado en el art. 62 de la citada ley.

En su consecuencia, todos los comprendidos en el alistamiento se presentarán dentro del plazo marcado en las Tenencias de Alcaldía de sus respectivos distritos, para alegar las excepciones de que se crean asistidos, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Madrid 4 de Diciembre de 1883.—Francisco Martínez Brau.

Distrito de Palacio.—Comprende los barrios de Platerías, Vergara, Bailén, Leganitos, Florida, Amaniol, Quiñones,

Conde-Duque, Alamo y Argüelles, situados en la Tenencia de Alcaldía, calle de la Isla de Cuba núm. 7.

Distrito de la Universidad.—Comprende los barrios de Daoiz, Estrella, Pizarro, Dos de Mayo, Pozas, Corredera, Rubio, Escorial, Pez y Colón, situados en la Tenencia de Alcaldía, calle de la Flor Alta, núm. 9, principal.

Distrito del Centro.—Comprende los barrios de Arenal, Bordadores, Espejo, Isabel II, Descalzas, Silva, Jacometrezo, Postigo, Abada y Puerta del Sol, situados en la Tenencia de Alcaldía, Costanilla de los Angeles, núm. 1.

Distrito del Hospicio.—Comprende los barrios de Desengaño, Valverde, Fuencarral, Beneficencia, Barco, Colmillo, Hernán-Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chamberí, situados en la Tenencia de Alcaldía, calle de San Mateo, núm. 18.

Distrito de Buenavista.—Comprende los barrios de Montera, Caballero de Gracia, Reina, San Marcos, Alcalá, Almirante, Belén, Libertad, Salamanca y Plaza de Toros, situados en la Tenencia de Alcaldía, calle de la Reina, núm. 8 duplicado.

Distrito del Congreso.—Comprende los barrios de Carrera, Cortes, Lobo, Principe, Retiro, Cruz, Angel, Cervantes, Huertas y Gobernador, situados en la Tenencia de Alcaldía, Costanilla de los Desamparados, núm. 15.

Distrito del Hospital.—Comprende los barrios de Atocha, Cañizares, Santa Isabel, Olivar, Delicias, Torrecilla, Primavera, Ave-María, Valencia y Ministriles, situados en la Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, núm. 36.

Distrito de la Inclusa.—Comprende los barrios de Rastro, Peñón, Encomienda, Cabestreros, Huerta de Bayo, Comadre, Caravaca, Embajadores, Provisiones y Peñuelas, situados en la Tenencia de Alcaldía, calle de Cabestreros, número 12, principal.

Distrito de la Latina.—Comprende los barrios de Cebada, Toledo, Arganzuela, Solana, Puente de Toledo, Puerta de Moros, Don Pedro, Aguas, Humilladero y Calatrava, situados en la Tenencia de Alcaldía, calle de los Santos, núm. 1, principal.

Distrito de la Audiencia.—Comprende los barrios de Puente de Segovia, Segovia, Puerta Cerrada, Cava, Estudios, Juanelo, Progreso, Concepción, Constitución y Carretas, situados en la Tenencia de Alcaldía, plaza de la Constitución, núm. 3.

El Molar.

En virtud de orden superior, el día 16 del actual, á las doce de su mañana, en el pórtico de la iglesia de esta Villa, según costumbre, se verificará tercera subasta para la enajenación en pública licitación de 250 estéreos de leña de roble del monte denominado Viejo, del co-

mún de vecinos de esta Villa, bajo el tipo total de 417 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto de la subasta para todo el que guste enterarse de ella.

Lo que se anuncia llamando licitadores. El Molar 2 de Diciembre de 1883. = El Alcalde, Alfredo San Miguel.

En virtud de orden superior, el día 16 del actual, á las once de su mañana, en el pórtico de la iglesia de esta Villa, según costumbre, se verificará tercera subasta para el arrendamiento de los pastos de invierno del monte denominado Viejo del común de vecinos de esta Villa, correspondiente al año 1883-84 para su disfrute, con 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 200 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para todo el que guste enterarse de ellas.

Lo que se anuncia llamando licitadores. El Molar 2 de Diciembre de 1883. = El Alcalde, Alfredo San Miguel.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.— En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra D. Eduardo Velasco Jiménez y otros, por juegos prohibidos, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 27 de Octubre último, señalando el día 5 del próximo Diciembre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio Oral, mandando se cite al testigo Ricardo Menéndez Echevez, que se ignora su domicilio, como lo verifico, por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Noviembre de 1883. = El Oficial de Sala, José Almirá.

Hospicio.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Amalio Gil Mundiu, natural y vecino de esta capital, hijo de Antonio y de Dolores, de 24 años, casado con Gregoria Alvarez, tallista, que ha vivido en la calle de la Beneficencia, número 7 y 9, cuarto segundo, corredor número 2, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitios en la casa llamada de Canónigos, á oír una notificación de la sentencia ejecutoria y cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa seguida, contra el mismo, por atentado á los agentes de la autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de hombres, á disposición de este Juzgado, del espasado Amalio Gil, que es de estatura baja, color moreno, pelo y ojos castaños, viste pantalón de tela azul, chaquetón de patencurt á cuadros, chaleco de paño, camisa de color y gorra de seda negra.

Dado en Madrid á 27 de Noviembre de 1883. = Francisco Rodríguez García. =

Por mandado de S. S., Federico Camacho y Gimenez.

Hospital.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.— En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra María Victoriana Renó, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª, auto con fecha 5 del actual, señalando el día 18 del próximo Diciembre y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio Oral, mandando se cite á la testigo María Lacoma Vizco, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Noviembre de 1883. = El Oficial de Sala, José Almirá.

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en autos que en el mismo Juzgado y mi Escribanía se siguen por el Banco Hipotecario de España con D. José Sánchez Cortés, vecino de Zaragoza, por sí y en representación de su esposa doña Angela Peralta y Casaus sobre pago de 500.000 pesetas, importe de un crédito hipotecario, intereses de demora y costas, se saca á la venta en pública subasta la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Una casa con dos pabellones adosados á la misma y jardín, situada en el casco de la Ciudad de Zaragoza y su calle de la Independencia, recientemente construida en los solares números 1 al 6 inclusive de la manzana letra A: de los terrenos procedentes de la Exposición Aragonesa y alicantés, sin número que la distinga. Consta de 3 136 metros 78 centímetros de extensión superficial, de los cuales 3.383 metros están destinados á edificio, 370 á patios de luces y 383 metros y 78 centímetros á jardín: la casa principal ocupa la superficie que comprenden los solares 1 al 3 en los números 4 al 6 se hallan dos pabellones destinados á dependencias, y en el resto del terreno, cercado con un muro, se halla el jardín, teniendo la entrada á la casa y pabellones por la calle de la Independencia, ó sea por Sur, y confrontando todo el fondo por la derecha entrando ó sea al Este, con la calle del Azogue; por la izquierda, ú Oeste, con la calle de Albarada, y por la espalda, ó Norte con la de Ponzano.

El precio fijado para el remate de dicha finca es el de un millón de pesetas; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor dado á la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos á hacer posturas; que el pago deberá hacerse al contado y dentro de los ocho días siguientes á la aprobación del remate; que los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario infrascrito para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que antes de otorgarse la escritura de adjudicación se completarán con las escrituras de descripción de la finca y las de cesión de la mitad de la misma por D. Manuel Puy á D. José Sánchez Cortés.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia (ex-convento de las Salesas) y en el Juzgado de primera instancia de la Ciudad de Zaragoza á que por turno correspondía, el día 29 de Diciembre corriente, á las dos de la tarde; adjudicándose la finca al mejor postor, luego que sea conocido el resultado del remate en dicha ciudad; y en el caso de que fueran iguales las dos posturas, se acordará lo que determina el art. 1.510 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 1.º de Diciembre de 1883. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Mariano Fonseca. = El actuario, Félix Ontiveros.

Palacio.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Lorenzo Navarro Fernández, natural de Hien de la Encina, partido judicial de Sigüenza, vecino de esta población, hijo de Francisco y Ramona, soltero, carpintero, de edad 26 años, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por aprehensión de contrabando; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 3 de Diciembre de 1883. = Gregorio Vieito. = Ramón Martín Aguilar.

Junta provincial de Instrucción pública.

Extracto de la sesión de 27 de Octubre de 1883.

La Corporación quedó enterada de haber tomado posesión los Maestros nombrados para Moralzarzal y El Vellón.

De hallarse vacantes las Escuelas de niños de El Molar, Navalacruz, Gascones, Cabanillas de la Sierra, Chapinería y Chamartín y la de niñas de Navalcarnero.

De haber sido nombrados Maestros de las Escuelas de Madaroc, D. Mariano Umbria, y Bernejo; de Hoyo de Manzanares, D. Niceto Nibarra; de Navacerrada, D. Manuel Sánchez Verdejo; de Sieteiglesias, D. Miguel Sancho, y de Robledillo de la Jara, D. Julián Sotillos.

De haber aprobado la sustitución de la Maestra de Valdaracete.

Se encargó al Delegado de Medicina del partido de Getafe, que, en unión de otros dos Médicos, reconozcan á doña Andrea Barrón, por haber solicitado instituirse.

Expedir certificado de aptitud á favor de D. Pascasio Guizarro para que desempeñe la Escuela de El Molar.

Conceder 15 días de licencia á doña Joaquina Verdú y Gallo, Maestra electa de Valdemoro; otros 15 días al Maestro de Grinón, D. Fernando Gómez Blanco. Proponer la concesión de un mes al Maestro de El Escorial.

Pasar á la Escuela Normal el expediente de D. Manuel Hernández Saiz, solicitando examen para obtener certificado de aptitud.

Proponer á la Dirección general el sueldo que deben tener las Escuelas incompletas hoy vacantes.

Nombrar vocales del Tribunal de Oposiciones.

Nombrar á los Maestros de Horcajuelo y Montejo de la Sierra, para que, en unión de la Junta local de Prádena del Rincón, examinen á D. Benigno Rivero.

Madrid 20 de Noviembre de 1883. = El Gobernador Presidente, Alberto Aguilera Velasco. = El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Extracto de la sesión de 14 de Noviembre.

Decir al Excmo. Sr. Gobernador que la Corporación no tiene facultades para retener el pago de los haberes á la Maestra de Cenicientos por no haber satisfecho ésta la contribución territorial.

Decir á D. Francisco Muñoz, habilitado que fué de Colmenar Viejo, que deposite en la Caja provincial las cantidades que correspondían á D. Cándido Portillo, y poner un edicto oficial llamando á sus herederos.

Decir al habilitado de Torrelaguna que ponga á disposición del Juzgado de primera instancia las cantidades cobradas para el Maestro difunto D. Fabriciano Martín.

Manifestará los Alcaldes de El Alamo, Morata de Tajuña, Moralzarzal, Valde- maqueda y Fresno de Torote, las cantidades que deben quedar en la Caja provincial por economías de personal; y las que, procedentes de material, se hallan á disposición de los referidos Ayuntamientos.

Informar favorablemente una instancia de doña Asunción Montes Ustáriz, solicitando un mes de licencia.

Pedir al Sr. Gobernador civil adopte severas medidas contra los Ayuntamientos de los pueblos que se expresan á continuación por no haber satisfecho las atenciones de primera enseñanza correspondientes al ejercicio próximo pasado: Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Garganta, Horcajuelo, Lozoya, Manjirón, Navas de Buítrago, Patones, Puebla de la Mujer Muerta, Redueña, Robledillo de la Jara, Serrada, Torrelaguna, El Vellón, Villaneja, Daganzo, Villalbilla, y Los Hueros, Villar del Olmo, Talamanca, Carabanchel Bajo, Valdemoro y Rozas de Puerto Real.

Enterada la Corporación de una comunicación del Rectorado, desestimando una instancia suscrita por los Maestros de Arganda, en que se alzan de un acuerdo de la Junta en ocasión de la visita extraordinaria mandada girar á las Escuelas, y del informe de la Inspección de 5 de Mayo del año corriente, se acordó dar traslado de dicha comunicación en la que al excitarles el Rector al cumplimiento de sus obligaciones, encarga presen acatamiento á las órdenes fundadas que les dicten sus superiores; manifestándoles el disgusto con que la Junta ha visto su improcedente reclamación.

Proponer para las Escuelas vacantes de Santa María de la Alameda, á don Francisco García Laguna; para la sustitución de El Boalo á D. Ramundo de la Cruz y García Cuervo; para la de Prádena del Rincón á D. Manuel Sánchez Verdejo; para la de Cereceda á don Ildefonso González; para la de Perales de Milla á doña Hipólita Gros y Bittar; para la sustitución de Villalbilla á D. Melchor Ruiz de Olano; para la de Alameda de Osuna, á doña Leandra Lázaro y Carrasco y para la de Robregordo á doña Romana García Navidad.

Suspendida por R. O. la provisión de las Escuelas incompletas cuyos sueldos no excedan de 250 pesetas, no se hizo propuesta alguna.

Fueron propuestos para la sustitución de Chinchón á D. Natalio Moraleda y García; para la de Torrejón, á don Pedro Nieves Checa; desestimando una instancia de D. Epifanio Rodríguez en vista de las inexactitudes que contiene su hoja de servicios; para la de Valdepiélagos á D. Epifanio Bárcena y Gutiérrez y para la de niñas de San Agustín á doña Bárbara Pérez y Cabezas.

Quedar enterada de hallarse vacante la Escuela de niños de Sevilla la Nueva.

De haber sido admitida la dimisión al Maestro de Cabanillas de la Sierra, don Justo Negro.

De hallarse vacante la Escuela de niños de Valde maqueda por no haberse presentado á tomar posesión el Maestro electo.

De hallarse igualmente vacante la Escuela de niños de Alameda del Valle.

De haber tomado posesión de la Escuela de Carabanchel Alto doña Eusebia Gómez Cuadros, y de la de Mostoles doña Laura Teodora Martín, por permuta de sus respectivos cargos.

De haber sido nombrado para la Escuela de la Carretera de Madrid á Carabanchel, D. Luis de León y Meguía.

De haber tomado posesión de la Escuela de Navacerrada D. Manuel Sánchez Verdejo.

Decir al Alcalde de Camillejas que esté á lo acordado sobre devolución á la Caja de cantidades mal cobradas.

Madrid 20 de Noviembre de 1883. = El Gobernador Presidente, Alberto Aguilera Velasco. = El Secretario, Vidal L. Colmenar.